

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La Consejería de Innovación Tecnológica, pondrá a disposición de Orange el uso sin remuneración de espacios habilitados para el desarrollo de los talleres y aportará al desarrollo del Convenio los recursos necesarios para contribuir en el apoyo y difusión en las acciones que se realicen.

La Consejería, coordinará y prestará su apoyo a los talleres que se realicen en las ubicaciones acordadas.

Orange pondrá a disposición de las partes firmantes en este Convenio los recursos necesarios para contribuir en el apoyo y difusión en las acciones que se realicen en las ubicaciones acordadas.

Orange pondrá a disposición de las partes firmantes en este Convenio la experiencia de su factor humano, proporcionando un formador experto que dinamizará cada taller, así como los conocimientos y el material diseñado al efecto en el programa "Igualdad Digital Mayores Conectados". Así mismo Orange facilitará los contenidos para la difusión y publicación de esta actividad.

La Consejería facilitará los espacios para la impartición de los talleres, así como la gestión de la convocatoria e inscripción de los participantes en función de las necesidades detectadas entre el colectivo.

Cada parte responderá entre sí y frente a terceros por el desarrollo específico de las actividades que cada una de ellas tenga asignada en el proyecto común.

SEXTA. FINALIZACIÓN

El presente Convenio no tiene contenido económico, ni conlleva compromiso de financiación entre las partes que lo suscriben. Con carácter general, se establece que cada entidad sufragará los gastos de realización que se generen en sus respectivas actividades.

SÉPTIMA. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COLABORACIÓN

Se creará una Comisión de Evaluación y seguimiento del Convenio formada por al menos 1 representante de cada una de las partes firmantes, que se reunirán (presencial o telemáticamente) en los siguientes 3 meses para realizar un análisis y planificar actividades conjuntas.

Para el seguimiento de la ejecución del Convenio y del cumplimiento de los compromisos asumidos, se designan como máximos responsables a Jesús Martínez García Email: jmarti16@melilla.es Dirección: Pablo Vallescá s/n primera planta, por parte de la Consejería y Manuel Hernández Gasset Manuel.hernandez@masorange.es, por parte de Orange.

A esta comisión cada una de las partes podrá invitar a los coordinadores de la actividad y a cuantas personas convenga para el interés de la reunión, siendo acordados los temas por decisión unánime, al ser los votos asignados de uno a cada parte.

Las partes mantendrán la comunicación directa mediante correo electrónico, o sesiones de video conferencia con un preaviso máximo de una semana para su convocatoria de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, a la que corresponde, en cualquier caso, las siguientes funciones.

- a) Será esta comisión el cauce para la cooperación entre las partes firmantes y para la resolución de los problemas de interpretación y seguimiento y control de la ejecución del Convenio y del cumplimiento de los compromisos asumidos.
- b) Se realizará un seguimiento de la participación, satisfacción y grado de recomendación de los talleres.
- c) Se responsabilizará de la elaboración de la pertinente memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos, a la finalización de la vigencia del Convenio.

OCTAVA. PUBLICIDAD.

Las actividades conjuntas programadas llevarán los logotipos institucionales de las entidades firmantes, respetando la identidad corporativa de la Consejería y de Orange tanto en redes sociales, como en la cartelería y publicidad.

Los programas y actividades colaborativas que se acuerden serán publicados en las páginas web institucionales de ambas entidades para contribuir a su mayor difusión.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio de colaboración, que se regula al amparo de los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene naturaleza administrativa y, en consecuencia, se registrará, en todo lo no previsto de forma expresa en él, por la citada Ley 40/2015; quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2021/24/UE, de febrero de 2014(BOE nº 272, de 9 de Noviembre de 2017), en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de dicho texto legal, sin perjuicio de la aplicación de las normas de derecho administrativo que le sean de aplicación.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS**10.1 Protección de datos de los intervinientes.**

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa de protección de datos de carácter personal vigentes en cada momento, más concretamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable.

Cada una de las partes queda informada de que los datos de contacto de sus representantes y empleados serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Los datos de las Partes podrán ser comunicados a los bancos, para la gestión de cobros y pagos, a la Agencia Tributaria y demás Administraciones Públicas, a los efectos de llevar a cabo las declaraciones tributarias correspondientes y cumplir con sus respectivas obligaciones legales de conformidad con la normativa vigente.

Las partes podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en el domicilio de la otra parte que figura en el encabezamiento y ponerse en contacto con el delgado de protección de datos designado por cada una de las partes a través de: